

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 3.º 1. de la reglamentación general para ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 26 de febrero de 1973.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2 177-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Castellón de la Plana referente al concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Ingeniero Industrial de esta Corporación.

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, y respecto al concurso indicado, acordó:

a) Nombrar el Tribunal que ha de juzgar la prueba expresada y que estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don José Luis Mangiano de Mas, Doctor Ingeniero Industrial y Profesor de la Universidad Politécnica de Valencia, como representante del Profesorado Oficial del Estado, don Manuel Romani Miquel, Arquitecto municipal; don José Ramos Vizcarro, Ingeniero Industrial en representación del Colegio de Ingenieros Industriales de Valencia (Delegación de Castellón); don Juan Querol Antolí, Ingeniero Industrial en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

b) Señalar el día 3 de mayo próximo, a las diez horas, para el examen de los méritos y resolución del concurso que tendrá lugar en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968 sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Castellón de la Plana, 20 de marzo de 1973.—El Alcalde.—2 833-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Loja (Granada) referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la plantilla de personal de esta Corporación.

La Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 16 de marzo de 1973 de acuerdo con las bases de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado, de la plantilla de personal de esta Corporación, aprobó la lista definitiva de admitidos a dicha convocatoria:

Admitidos

1.—Don José Rosúa López.

Lo que se hace público, de conformidad con la base 4.ª de la convocatoria.

Loja, 17 de marzo de 1973.—El Alcalde.—2 835-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Justo Desvern por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Recaudador y Agente Ejecutivo de esta Corporación.

Habiéndose aprobado un pliego de condiciones para proveer la plaza de Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, se expone el mismo por plazo de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación, y para el caso de que durante aquel plazo no se presentase reclamación alguna por el presente edicto se convoca al mismo tiempo el correspondiente concurso, el cual se regirá de acuerdo con las siguientes prevenciones:

1.º Objeto del concurso: Tiene por objeto el nombramiento de un Recaudador y Agente Ejecutivo por gestión directa, encargado de la cobranza de las exacciones municipales, el cual deberá reunir las condiciones siguientes:

- Ser español y mayor de edad.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Observar buena conducta.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- No ser deudor a la Hacienda Pública, ni a la de la Provincia, ni a la del Municipio.

2.º Garantías: La garantía provisional se fija en 10.000 pesetas, y la definitiva en 20.000, que deberán constituirse a los efectos y de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El concursante en quien recayere el nombramiento, antes de posesionarse del cargo deberá constituir en la Depositaria de este Ayuntamiento una fianza de doscientas mil (200.000) pesetas, en la forma prevista en el artículo 82 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria vigente y vendrá obligado a completarla de acuerdo con el artículo 87 de dicho Estatuto.

3.º Duración del contrato: Este contrato finalizará el 31 de diciembre de 1973 entendiéndose prorrogado de año en año hasta un máximo de seis si antes de los cuatro meses anteriores a la expiración de la prórroga, no es anunciada su terminación a la otra parte, por cualquiera de los medios fehacientes en derecho.

4.º Exposición de documentos: Presentación de proposiciones y de reclamaciones: El plazo para impugnar estas bases, será de ocho días hábiles, que se contarán a partir del siguiente día en el que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», o en el de la provincia en el caso de que en este se publique con posterioridad a aquel. Transcurrido dicho plazo de ocho días sin que se formulen reclamaciones, estas bases quedarán firmes.

La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que las bases hayan quedado firmes, de conformidad con lo prevenido en el párrafo anterior, de las 10 a las 13,30 horas durante cuyo plazo y horas podrán asimismo examinarse los pliegos de condiciones y demás documentos que convenga conocer.

Dichas proposiciones se entregarán en Secretaría Municipal en sobre cerrado, que podrá ser sellado y lacrado, haciéndose constar en la cubierta del mismo: «Proposición para tomar parte en el concurso de Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de San Justo Desvern».

5.º Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de la misma.

Modelo de proposición

Don de años de edad de estado y profesión vecino de calle número outerado del pliego de condiciones del Ayuntamiento de San Justo Desvern, se comprometo al exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudador en la forma prevista por las Disposiciones vigentes, al igual que a acatar las normas que el Ayuntamiento dicte en lo sucesivo para mejor cumplimiento del servicio.

San Justo Desvern, a de
(Firma).

San Justo Desvern, 24 de marzo de 1973.—El Alcalde, Rodolfo Sánchez Cuéllar.—2 847-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) referente al concurso convocado para la provisión de la plaza de Oficial Mayor vacante en la plantilla de esta Corporación.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, se hace público que el Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión de la plaza de Oficial Mayor, vacante en la plantilla de esta Corporación, ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidente: El ilustre señor Alcalde don Juan Porta Bussoms, y como suplente, el primer Teniente de Alcalde, don Agustín Salvadó Carbo.

Vocales:

En representación de la Dirección General de Administración Local, ilustrísimo señor Delegado Regional don Angel Cesar Gil Rodríguez, y como suplente, ilustrísimo señor don Martín Pagonuharraga Garró, Jefe de este Servicio Provincial. En representación de la Abogacía del Estado en Barcelona, don José María Coronas Alonso, y como suplente, don Ricardo Fornesa Ribo, ambos Abogados del Estado afectos a la plantilla de la Delegación de Hacienda de Barcelona. En representación del Profesorado Oficial del Estado, doña Sara-Esther Freijido Fidalgo y como suplente, doña Carmen Rodríguez Monedero, ambas Catedráticas del Instituto Nacional «Puig Castellar» de Santa Coloma de Gramanet.

Secretario: El Secretario general del Ayuntamiento, don Juan Miró Inglés, y como suplente doña Montserrat Puig Casellas, Oficial Técnico-Administrativo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que disponen de un plazo de quince días para formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º, párrafo 2.º del citado Decreto.

Santa Coloma de Gramanet, 26 de marzo de 1973.—El Alcalde, J. Porta Bussoms.—2 831-E.